

Dirección Nacional

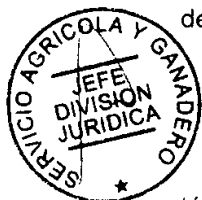
EXENTA

HABILITA PROVEEDOR DE DIIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 4 MAY 2009

2358

N° _____ / **VISTO:** La Ley N° 18.755 y sus modificaciones, que establece organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta N° 2862, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; la carta solicitud de la empresa AITEC S.A. de fecha 13 de Octubre de 2008, que acompaña expediente con los antecedentes técnicos para habilitación como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial, de la marca ZEE TAGS; el Decreto Supremo N°29, de 8 de abril de 2009, del Ministerio de Agricultura, y



CONSIDERANDO:

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores.", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal".

Que, el solicitante, empresa AITEC S.A., ha solicitado su habilitación como proveedor de DIIO para la marca ZEE TAGS elaborada por la empresa ZEE TAGS Limited, acompañando la respectiva solicitud al Jefe de División de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con cinco muestras de dispositivos y análisis de los laboratorios Centre Technique Des Industries Mecaniques (CETIM) de Francia y BSI Product Service de Gran Bretaña. Además, de la aprobación por parte del Internacional Comité for Animal Recording (ICAR).

Que el solicitante ha informado a este Servicio de sus canales de distribución a utilizar.

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestras y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-

001,"Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como en el Instructivo Técnico Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

RESUELVO:

1.- Habilitase a la empresa AITEC S.A. como proveedora de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca ZEE TAGS, con sistema visual (paleta y botón) y con sistema de radiofrecuencia de tecnología FDX-B (paleta y botón con RFID) la que deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001,"Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como en el Instructivo Técnico Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

2.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

3.- Asignense a la empresa AITEC S.A. los números oficiales correlativos desde N° 003900001 al N° 004200000 para ser aplicados a los DIIO visuales; y los números oficiales correlativos desde N° 004200001 al N° 004300000 para ser aplicados a los DIIO visuales con radiofrecuencia de tecnología FDX-B, todos marca ZEE TAGS.

4.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

5.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados AITEC S.A. sin proveer a la fecha.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE


VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

TRANSCRÍBASE A:

- División de Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Trazabilidad
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes/Archivos
- Interesado.

Dirección Nacional. SAG / Avenida Bulnes 140, Octavo piso. Santiago
Fono: 3451101; Fax: 3451102; E-mail: dirnac@sag.gob.cl